

ANEXO I

Relación de becas

Unidad	Número	Requisitos	Méritos preferentes
Subdirección General de Astronomía y Geofísica. Astronomía.	2	Licenciado en Ciencias Físicas. Ingeniero de Telecomunicación.	Conocimientos y formación en instrumentación de radioastronomía.
Subdirección General de Astronomía y Geofísica. Geofísica.	1	Licenciado en Ciencias Físicas. Ingeniero Superior.	Conocimiento de sismología y/o ingeniería sísmica.
Subdirección General de Geodesia y Mapa Topográfico Nacional.	4	Ingeniero Superior. Licenciado en Ciencias Físicas. Matemáticas o Informática o alumno del último curso del plan de estudios de estos Centros. En el caso de estudiantes de la Facultad de Informática podrán concurrir quienes estén matriculados en el penúltimo curso.	Conocimientos y formación en cálculo geodésico (una beca) y tratamiento gráfico asistido por ordenador.
Secretaría General. Informática.	5	Ingeniero Superior. Licenciado en Ciencias Físicas. Matemáticas o Informática o alumno del último curso del plan de estudios de estos Centros. En el caso de estudiantes de la Facultad de Informática podrán concurrir quienes estén matriculados en el penúltimo curso.	Conocimientos y formación en el tratamiento gráfico asistido por ordenador.
Secretaría General. Documentación.	1	Licenciado en Filosofía y Letras.	Conocimientos y formación en documentación.
Centro Español de Metrología. Area de Electromagnetismo.	2	Licenciado en Ciencias Físicas. Ingeniero Industrial Eléctrico o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Con conocimiento y formación en materia de electromagnetismo. Deseable conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
Centro Español de Metrología. Area de Temperatura.	1	Licenciado en Ciencias Físicas.	Con conocimiento y formación en materia de temperatura. Deseable conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
Centro Español de Metrología. Area Dimensional.	1	Licenciado en Ciencias Físicas.	Con conocimiento y formación en materia de dimensional. Deseable conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
Centro Español de Metrología. Area de Masa y Fuerza.	3	Ingeniero Industrial Eléctrico o Mecánico.	Con conocimiento y formación en materia de masa y fuerza. Deseable conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.

ANEXO II

Modelo de instancia de solicitud de beca

Don
 con documento nacional de identidad
 domiciliado en número
 calle/plaza
 teléfono en posesión de título de
 habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE:

Que vista la convocatoria de becas de formación para titulados en el Instituto Geográfico Nacional, según Resolución de dicho Centro Directivo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid, a de de 19.....

(Firma)

26157 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0214/1990 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 214, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 214/1990 al forjado de viguetas armadas «PI-80», fabricado por «Cámara, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 215, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 215/1990 al forjado de paneles armados «PI-120», fabricado por «Cámara, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 216, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 216/1990 al forjado de viguetas armadas «Precasa», fabricado por «Prefabricados Calahorra, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (La Rioja).

Resolución número 217, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 217/1990 al forjado de viguetas armadas «Vich», fabricado por «Viguetas Vich, Sociedad Anónima», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 218, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 218/1990 al forjado de viguetas armadas «Magan», fabricado por «Magan-Horco, S. L.», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 219, de 11 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 219/1990 al forjado de viguetas armadas «AYS», fabricado por «Forjados y Calcukos, S. A. L.», con domicilio en Bilbao.

Resolución número 220, de 12 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 220/1990 al forjado de viguetas armadas «Prefesa», fabricado por «Prefabricados Escalante, Sociedad Anónima», con domicilio en Escalante (Córdoba).

Resolución número 221, de 12 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 221/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Bloqueman, Sociedad Anónima», con domicilio en Almansa (Albacete).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

26158 RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 230/90 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 230, de 12 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 230/90 a las viguetas pretensadas «P-22», fabricadas por «Prefabricados Lecrín, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 231, de 17 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 231/90 al forjado de paneles de hormigón armado, fabricado por «Edmundo Arias, Sociedad Anónima», con domicilio en Laroco (Orense).

Resolución número 232, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 232/90 al forjado de viguetas pretensadas EEPSA, fabricado por «Elementos Estructurales Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Fruitós de Bagés (Barcelona).

Resolución número 233, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 233/90 al forjado de viguetas armadas SELLES, fabricado por «Juan Selles Montiel y otro, Sociedad Limitada», con domicilio en Callosa de Ensarriá (Alicante).

Resolución número 234, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 234/90 al forjado de viguetas pretensadas «VP-15», fabricado por «Fetra, Sociedad Anónima», con domicilio en El Vendrell (Tarragona).

Resolución número 235, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 235/90 al forjado de viguetas pretensadas «VP-15», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 236, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 236/90 al forjado de viguetas pretensadas «VP-18», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 237, de 31 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 237/90 al forjado de viguetas pretensadas «VP-11», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 2 de octubre de 1990.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26159 *ORDEN de 14 de septiembre de 1990 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Universidad Popular de Aranjuez», con domicilio en la calle Concha, 44, de Aranjuez, provincia de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por don Eduardo García Fernández en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, en solicitud de autorización de un Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección de Educación y Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no Estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona;

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización de apertura y funcionamiento como Centro de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica, al denominado «Universidad Popular de Aranjuez», con domicilio en la calle Concha, 44, de Aranjuez, provincia de Madrid, a favor del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26160 *ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que se acepta la renuncia presentada por don Rafael Alvarez Rosales, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, número de Registro de Personal 52.511.800.57, causando baja en el citado Cuerpo.*

Vista la solicitud formulada por don Rafael Alvarez Rosales, Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, número de Registro de Personal 52.511.800.57, de la asignatura de «Prácticas de Electrónica», en expectativa de destino en el Instituto de Formación Profesional número 3 de Getafe (Madrid), en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionario de carrera del mencionado Cuerpo.

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por don Rafael Alvarez Rosales, Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con el número de Registro de Personal 52.511.800.57, causando baja en el citado Cuerpo con efectos de 30 de septiembre de 1990.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

26161 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Secretaria de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondiente al año 1991.*

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2.a) la organización de competiciones, y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se crea el Comité Español del Deporte Universitario, establece en su apartado segundo, punto a), que el Comité Español del Deporte Universitario someterá al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

En su consecuencia, y de acuerdo con el plan propuesto por el Comité Español del Deporte Universitario, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1991, en las modalidades siguientes:

1. Deportes

- | | |
|--------------------|-------------------|
| a) Ajedrez. | f) Judo. |
| b) Atletismo. | g) Squash. |
| c) Badminton | h) Tenis. |
| d) Campo a través. | i) Tenis de mesa. |
| e) Esquí. | |

2. Participantes

2.1 Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la Comunidad Universitaria que acrediten ser alumnos de 1.º, 2.º o 3.º ciclo de la Universidad correspondiente, así como el personal docente y de administración y servicios con un año de antigüedad en la misma, antes de la fecha de la iniciación de las competiciones.

2.1.1 Participación por deportes: Cada Universidad podrá inscribir como máximo una representación compuesta de acuerdo con lo siguiente: